Contrato N°: 19/2017

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción **Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Abente Sánchez, Víctor Manuel – VMA Construcciones** con **RUC N° 2810044-1**, domiciliada en Screibert y Dr. Marcial Royg, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Víctor Manuel Abente Sánchez, con Cédula de Identidad N° 2.810.044, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a las **Construcciones y Reparaciones de Aulas y Baños.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.325. El presente proceso es PLURIANUAL debido a que la validez de la contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018.

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	1	1	0	520	30	3	1	225.728.035
2017	2	1	4	0	520	30	3	1	69.167.466
TOTAL									**294.895.501**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 2/2017, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción, según resolución N° 194/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 253/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. El plazo de ejecución del presente contrato es de 240 (doscientos cuarenta) días el cual excede el presente ejercicio fiscal, se establece el proceso de forma Plurianual, debido a que la validez de la contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018 (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03).

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Lote 3: Zona 3						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
CONSTRUCCION DE TINGLADO EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN JUAN E OLEARY CONCEPCION						
1	72131601-002	Preparacion de obra	Metros cuadrados	1.227,63	1.800	2.209.734
2	72131601-9995	Obrador/Depósito	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
3	72131601-003	Cimiento de Piedra Bruta	Metros cúbicos	16,1	420.000	6.762.000
4	72131601-004	Vigas inferior de H°A° de 20x30	Metros cúbicos	4,83	2.200.000	10.626.000
5	72131601-004	Vigas Superior de H°A° de 20x40	Metros cúbicos	6,44	2.300.000	14.812.000
6	72131601-015	Pilares del tinglado de H°A°. Altura mínima del pilar 7m	Metros cúbicos	15,75	2.850.000	44.887.500
7	72131601-007	Estructura de techo con perfiles metálicos. Perfil? con medidas de acuerdo al detalle. Cubierta de Chapa de zinc.Incluye Pintura antioxido y pintura sintética.	Metros cuadrados	1.271,9	195.000	248.020.500
8	72131601-009	Piso de H°A°, 7cm de espesor	Metros cuadrados	1.227,63	130.000	159.591.900
9	72131601-009	Helicopterado de piso de H°, con endurecedor y resistencia a agentes quimicos	Metros cuadrados	1.227,63	17.000	20.869.710
10	72102201-003	Instalación eléctrica. Alimentación, cableado y conexiones	Metro lineal	241,5	50.000	12.075.000
11	72102201-003	Instalación eléctrica.Tablero Principal	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
12	72102201-003	Instalación eléctrica para 18 reflectores 400Wtts	Unidad	18	1.650.000	29.700.000
13	82101502-004	Cartel de obra	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
14	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
CONSTRUCCION DE VALLADO PERIMETRAL EN EL COLEGIO MARCIAL SAMANIEGO DE LA CIUDAD DE PASO BARRETO						

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

15	72101703-003	Cercado Perimetral. Tejido H=1,5m de 3"x3" con Poste de HºAº de 10x10 c/3m y mamposteria de 15cm ladrillo comun	Metro lineal	390	325.000	126.750.000
16	73121602-002	Portón de Acceso peatonal de 3m de ancho	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
17	73121602-002	Portón de Acceso Vehicular de 6m de ancho. Doble Hoja	Unidad	2	6.000.000	12.000.000
18	73121602-002	Pórtico de acceso de Ladrillo Visto con Cartel de la Institución luminico	Unidad	1	5.600.000	5.600.000
19	82101502-004	Cartel de Obra	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
20	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
					Precio Total	**711.404.344**

El monto total del Lote 3 – Zona 3 asciende a Gs. 711.404.344 (Guaraníes Setecientos once millones cuatrocientos cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro, incluido todos los impuestos

Lote 4: Zona 4						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
Reparación ESC. BAS. 589 DON LAZARO ARANDA						
1	72102802-003	Demolición de revoque en mal estado	Metros cuadrados	228,8	15.000	3.432.000
2	72131601-008	Revoque interior y exterior con hidrofugo	Metros cuadrados	228,8	28.000	6.406.400
3	72131601-012	Pintura exterior al latex color cerámico	Metros cuadrados	778,2	21.500	16.731.300
4	72102802-003	Reparaciones varias en pilares de galería	Unidad	10	350.000	3.500.000
5	72102802-003	Reparaciones varias en techo.	Metros cuadrados	180	200.000	36.000.000
6	72131601-013	Limpieza y tratamiento para combatir alimañas. (Murciélago)	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
7	72102602-001	Reparacion de puertas.	Unidad	13	350.000	4.550.000
8	72131601-012	Pintura de marcos y puertas de madera, con pintura sintética	Metros cuadrados	54,6	23.500	1.283.100
9	72102602-001	Mantenimiento y reparacion de puertas y ventanas	Metros cuadrados	36	250.000	9.000.000
10	72102602-008	Vidrios	Metros cuadrados	36	150.000	5.400.000
11	72131601-012	Pintura de ventanas metálicas	Metros cuadrados	36	23.500	846.000
12	72131601-005	Envarillado	Metro lineal	120	26.000	3.120.000
13	72131601-013	Limpieza periódica y final de obra	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
14	82101502-004	Cartel de Obra	Unidad Medida Global	1	1.350.000	1.350.000
CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 2 AULAS DE 5,80 X 6,80 - en PLANTA ALTA en COLEGIO NACIONAL AGUSTÍN FDO. DE PINEDO						
15	72131601-003	Replanteo	Metros cuadrados	124,8	5.500	686.400
16	72131601-004	Pilar de HºA°	Metros cúbicos	1,92	2.800.000	5.376.000
17	72131601-004	Vigas y dado de HºA°	Metros cúbicos	1,91	3.000.000	5.730.000
18	72131601-004	Encadenados de HºA°	Metros cúbicos	3,68	2.900.000	10.672.000
19	72131601-004	Loseta sobre puerta de acceso	Unidad Medida Global	2	500.000	1.000.000
20	72131601-006	Aislacion De paredes	Metros cuadrados	11	29.000	319.000
21	72131601-005	Muros de elevación :a- De 0,30 para revocar	Metros cuadrados	6,55	185.000	1.211.750
22	72131601-005	Muros de elevación : b- De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	6,7	120.000	804.000

GOBERNACION I DEPARTAMENTO • CONCEPCION

23	72131601-005	Muros de elevación : c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	Metros cuadrados	51,5	200.000	10.300.000
24	72131601-005	Muros de elevación : d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	13,5	185.000	2.497.500
25	72131601-005	Muros de elevación : e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	68,6	133.750	9.175.250
26	72131601-005	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	32	30.000	960.000
27	72131601-015	Pilara- De 0,37 x 0,37 visto para corredor ladrillos comunes	Metro lineal	11	118.000	1.298.000
28	72131601-007	techo: De tejas y tejuelones prensadas a maquina.	Metros cuadrados	168,5	249.000	41.956.500
29	72131601-007	techo Tirante de 2"x6" de hormigón armado.	Metro lineal	288	48.000	13.824.000
30	72131601-008	Revoques a- De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	121,5	24.000	2.916.000
31	72131601-008	Revoques b- De viga cumbrera y galería de H°A°	Metros cuadrados	29,5	27.000	796.500
32	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	115	28.000	3.220.000
33	72131601-009	Carpeta de nivelacion para piso ceramico	Metros cuadrados	115	24.000	2.760.000
34	72131601-009	Piso de baldosa ceramica antideslizante PI4	Metros cuadrados	115	77.500	8.912.500
35	72131601-009	Zocaloceramico	Metro lineal	67	35.000	2.345.000
36	72102602-008	a- Puerta tablero de madera de 1,20 x 2,10	Unidad	2	1.200.000	2.400.000
37	72102602-008	b- Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	20,54	250.000	5.135.000
38	72102602-008	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	52	35.000	1.820.000
39	72131601-012	Pintura a- De paredes al látex	Metros cuadrados	121,5	24.000	2.916.000
40	72131601-012	pintura b- De pilares vistos con latexceramico	Metros cuadrados	20	27.000	540.000
41	72131601-012	Pintura c- De viga cumbrera y galería al látex	Metros cuadrados	29,5	24.000	708.000
42	72131601-012	Pintura d- De balancines con pintura sintética	Metros cuadrados	20,54	28.000	575.120
43	72131601-012	Pintura e- De ladrillos vistos con latexceramico	Metros cuadrados	170	24.000	4.080.000
44	72131601-012	pintura f- De tejuelones con barniz	Metros cuadrados	149	28.000	4.172.000
45	72131601-012	Pintura g- De puerta de madera con pintura sintética	Metros cuadrados	11	28.000	308.000
46	72131601-012	Pintura h- De tirantes al latex	Metros cuadrados	98,26	24.000	2.358.240
47	72131601-012	Pintura i- Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	Metros cuadrados	43,5	28.000	1.218.000
48	72102602-008	Vidrios	Metros cuadrados	20,54	150.000	3.081.000
49	72102304-005	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	Metro lineal	43,5	61.000	2.653.500
50	72102201-003	Instalación del tablero TS10 de 15 AG.	Unidad	2	65.000	130.000
51	72102201-003	Instalación de tableros de comando TC	Unidad	12	65.000	780.000
52	72102201-003	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Unidad	16	65.000	1.040.000
53	72102201-003	Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	20	65.000	1.300.000
54	72102201-003	Alimentación de los circuitos de tomas	Unidad	12	65.000	780.000
55	72102201-003	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Unidad	8	65.000	520.000
56	72102201-003	Alimentación de los circuitos del TC	Unidad	15	65.000	975.000
57	72102201-003	Alimentación de los Circuitos de Toma Computadores	Unidad	5	85.000	425.000
58	72102201-003	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Unidad	4	235.000	940.000

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

59	72102201-003	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Unidad	8	225.000	1.800.000
60	72102201-003	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocelula en galeria	Unidad	4	220.000	880.000
61	72102201-003	Tablero TS 10 de 15 AG. con barra de fase y neutro	Unidad	1	95.000	95.000
62	72102201-003	Tablero TC de 6 AG.	Unidad	2	85.000	170.000
63	72102201-003	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Unidad	2	150.000	300.000
64	72102201-003	Ventilador de techo de 56 "	Unidad	8	400.000	3.200.000
65	72131601-008	a- Pizarrones	Unidad	2	890.000	1.780.000
66	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	124,8	17.000	2.121.600
					Precio Total	**271.580.660**

El monto total del Lote 4 – Zona 4 asciende a Gs. 271.580.660 (Guaraníes Doscientos setenta y un millones quinientos ochenta mil seiscientos sesenta), incluido todos los impuestos

El monto total del contrato es de Gs. 982.985.004.- (Guaraníes Novecientos ochenta y dos millones novecientos ochenta y cinco mil cuatro), incluidos todos los impuestos.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo de ejecución de la obra incluida el plazo de movilización será de: 240 (Doscientos cuarenta) días y se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1:

La obra se realizará en :

- **Lote 3: Zona 3**

  Construcción de Tinglado.
  - Centro Regional de Educación Juan E. Oleary – Concepción.

  Vallado Perimetral
  - Colegio Nacional Marcial Samaniego – Paso Barreto.

- **Lote 4: Zona 4**

  Construcción de 2 Aulas en Planta Alta
  - Colegio Agustín Fernando de Pinedo – Concepción.

  Reparaciones de aulas
  - Escuela Básica Nº 589 – Don Lázaro Aranda – San Alfredo.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

El anticipo será hasta el 30% *(treinta por ciento)* del monto total del contrato. Para el presente contrato se estable el pago en concepto de Anticipo por el monto de Gs. 76.998.606 (Guaranies setenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos seis).

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *15 (QUINCE)* días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante: en la Oficina de la Secretaría Administrativa del Gobierno Departamental de Concepción sito en Carlos A. López c/Brasil en horario de atención de 07:00 am a 14:00 hs pm.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar 15 (QUINCE) días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

De cada certificado se descontará el monto del anticipo en el porcentaje pagado hasta el (30%).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las garantías de Anticipo y el Cumplimiento del Contrato regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 15 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de **10% conforme a la Ley 2051/03.**

Bajo alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, utilizando el Formulario N°18 correspondiente.

El **período de validez** de la Garantía de Anticipo y Cumplimiento de Contrato serán de 360 (trescientos sesenta) días a partir de la suscripción del contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Seguro contra daños a terceros; con vigencia hasta 360 (trescientos sesenta) días a partir de la firma del contrato y por un monto mínimo de **G. 3.000.000**.- (Guaraníes tres millones). El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.
La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, el Fiscal de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo; con vigencia hasta 360 días (trescientos sesenta) días a partir de la firma del contrato, por un monto mínimo de **G. 3.000.000** (Guaraníes tres millones). El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al Contratante y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, con una vigencia hasta 360 (trescientos sesenta) días a partir de la firma del contrato y por un monto mínimo de **G. 3.000.000**. (Guaraníes tres millones). El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

Los seguros indicados arriba deberán presentarse en forma de Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberán estar suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Seguro contra daños a terceros; con vigencia hasta 360 (trescientos sesenta) días a partir de la firma del contrato y por un monto mínimo de **G. 3.000.000**.- (Guaraníes tres millones). El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.
La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, el Fiscal de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo; con vigencia hasta 360 días (trescientos sesenta) días a partir de la firma del contrato, por un monto mínimo de **G. 3.000.000** (Guaraníes tres millones). El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al Contratante y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, con una vigencia hasta 360 (trescientos sesenta) días a partir de la firma del contrato y por un monto mínimo de **G. 3.000.000**. (Guaraníes tres millones). El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

Los seguros indicados arriba deberán presentarse en forma de Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberán estar suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

La obra se realizará en:

- **Lote 3: Zona 3**

Construcción de Tinglado.

- Centro Regional de Educación Juan E. Oleary – Concepción.

Vallado Perimetral

- Colegio Nacional Marcial Samaniego – Paso Barreto.

- **Lote 4: Zona 4**

Construcción de 2 Aulas en Planta Alta

- Colegio Agustín Fernando de Pinedo – Concepción.

Reparaciones de aulas

- Escuela Básica Nº 589 – Don Lázaro Aranda – San Alfredo.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Noviembre de 2017.

Firmado por _____ **Contratante: Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres.**
Gobierno Departamental de Concepción

Firmado por _____ **(Contratista — Víctor Manuel Abente Sánchez)**
VMA Construcciones.